

CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA LEGISLATIVA

03 JUL 2024

RESOLUCION Nº **24358**

VISTO:

HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO

El expediente CO-0062-01967729-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

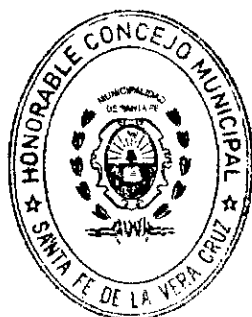
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

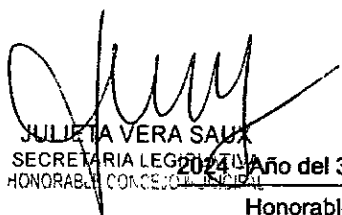
RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para implementar medidas de ordenamiento del entorno del Nuevo Hospital Iturraspe, comprendido por Av. Blas Parera, José I. Gorriti, Beruti y C. Juramento, incluyendo la puesta en valor del parque Juan B. Justo.

Art. 2º: A los fines del estudio previsto en el artículo anterior se deberá evaluar la implementación de:

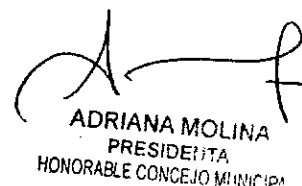
- a) Paradas seguras y espacios de detención para colectivos urbanos e interurbanos y vehículos de transporte a demanda;
- b) Puesto de venta y recarga de tarjeta SUBE;
- c) Equipamiento para la guarda segura de bicicletas y motocicletas;
- d) Rampas de accesibilidad y senderos seguros para peatones;
- e) Acciones de arbolado y/o parqueizado;
- f) Playa de estacionamiento para vehículos particulares;
- g) Dispositivo de baños públicos accesibles, bebederos y puestos de carga de celulares alimentados por energía solar fotovoltaica;
- h) Espacios de juego para niños y niñas;
- i) Puntos de atención ciudadana;
- j) Un plan de ordenamiento de las actividades de feria y puestos ambulantes, carribares, etc.




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

03 JUL 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 24358

- k) Equipamiento para espacio público: iluminación, cestos para residuos, bancos, bebederos.

Art. 3º: A los efectos evaluar las consideraciones previstas en el artículo precedente, se deberá considerar la posibilidad de que, el Departamento Ejecutivo Municipal, pueda celebrar convenios de colaboración con otros estados, municipales y/o provinciales, como así también con universidades, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y con cualquier otra institución vinculada a la temática a los fines de garantizar su implementación.

Art. 4º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo 1º y tomando en consideración lo dispuesto en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a informar al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2024.-

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01967729-3(PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **18 JUL 2024**
Dirección de Legislación y MEU